



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N°03094 del 28.03.2014
Calle las Palmas Mz A Lt. 13 – AA.HH. Buenos Aires - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES "BELGICA" S.R.L.
N° 127, -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 11 ABR 2014



SERVICIO: REGULAR (X)

PETICIÓN: SUSTITUCION DE FLOTA CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 03094 de fecha 28 de Marzo del 2014 y antecedentes totales en sesenta y nueve (69) folios, el representante legal de la Empresa de Transportes "BELGICA" S.R.L., ha solicitado **SUSTITUCIÓN DE FLOTA** con la finalidad de reemplazar a la unidad vehicular de **Placa de Rodaje UO-3914 (saliente)**, por el **vehículo de placa de rodaje C5E-965 (entrante)**. Asimismo la **habilitación** de los Conductores **Sr. SAAVEDRA MOSCOL MIGUEL ANGEL, INFANTE GALLARDO CESAR ARTURO, TAVARA NOLE SANTOS SEVERINO.**

La E.T. "BELGICA" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 01538-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de Setiembre del 2010, por medio de la cual se le otorgó la Renovación de Autorización para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en la ruta **PIURA - SULLANA y VICEVERSA**, con dos (02) unidades vehiculares, habiendo obtenido posteriormente incremento de flota vehicular a través de la Resolución Directoral N° 01757-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 15 de Octubre del 2010, encontrándose dentro de la flota autorizada al vehículo de placa de rodaje **UO-3914 (saliente)**.

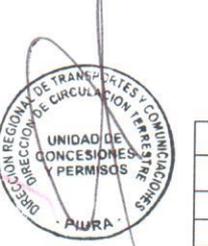
Con Oficio N° 0708-2014/GRP-440010-440015 de fecha 02 de Abril del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica cuatro (04) observaciones encontrados en el expediente principal.

Mediante expediente de registro N° 03454 de fecha 09 de Abril del 2014, la E.T. "BELGICA" S.R.L., levanta las observaciones.

De acuerdo al análisis efectuado a la documentación presentada, se puede comprobar que cumple con los requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC así como en el Procedimiento N° 19 del TUPA Institucional, habiéndose adjuntado el Certificado de Constatación de Características de fecha 08 de abril del 2014 expedido por AUTOCAR DEL PERU S.A., el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 0025796-02-2013-PACIFICO vigente al 26 de marzo del 2015 y la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 1002476212 a nombre del Banco Continental, y deposito 3206643-4-D por derecho de tramite – Banco de la Nación. Así como la **habilitación** de los conductores presentando para ello copia del DNI, licencia de conducir B41600589, B02856837y B02615000; certificados de capacitación N° 000347, 000683 y 00651, depósitos banco de la nación N° 3206644-4-D, 3206645-4-D, 3206646-4-D, por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA la sustitución de flota de la unidad UO-3914 (saliente), por el vehículo de placa de rodaje C5E-965 (entrante)** solicitado por la E.T. "BELGICA" S.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo al siguiente detalle:

RUTA	PIURA – SULLANA Y VICEVERSA
FLOTA AUTORIZADA	TRES (03) A1A-957, A3H-952 y C5E-965.
FLOTA OPERATIVA	DOS (02) A1A-957 y A3H-952.
FLOTA DE RETEN	UNA (01): C5E-965.
FRECUENCIAS	CUATRO(04) EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIO	DE 05:00 HORAS A 20:00 HORAS
VIGENCIA	DEL 01 DE AGOSTO DE 2010 AL 01 AGOSTO DE 2020.





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N°03094 del 28.03.2014
Calle las Palmas Mz A Lt. 13 – AA.HH. Buenos Aires - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES “BELGICA” S.R.L.
N° 127 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 11 ABR 2014

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICIÓN: SUSTITUCION DE FLOTA CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, como es el presente caso que para el vehículo de placa de rodaje C5E-965 el tiempo de arrendamiento financiero con el Banco Continental culmina el día 22 de Febrero del 2018 mas los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización sería el 22 de Mayo del 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la autorización otorgada a la Empresa de Transportes “BELGICA” S.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHICULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACION	FECHA RETIRO VEH. SERVICIO PUB.
C5E-965	2012	22 MAYO 2018	31 DE DICIEMBRE 2032

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se recomienda la habilitación de conductores para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
SAAVEDRA MOSCOL MIGUEL ANGEL	B02856837	A Tres c
INFANTE GALLARDO CESAR ARTURO	B41600589	A Tres c
TAVARA NOLE SANTOS SEVERINO	B02615000	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. James Cruz Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
DIP 21633

